Ampliación de Contrato

(Según el Art. N°63 de la Ley N° 2051/03 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios)

(Cláusulas mínimas según el Art. N° 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre la Abog. Liliana Benítez con C.I. N° 926.100 como Directora General de Administración y Finanzas, nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia N° 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar Contratos de Carácter Administrativo en Representación de la JUSTICIA ELECTORAL, en lo sucesivo denominada "La Contratante", por una parte y, por la otra la firma FRIGON S.R.L., domiciliada en la calle Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pedro Rojas, con Cédula de Identidad N° 1.173.663, en carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por la Empresa, denominada en adelante "El Contratista", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DE CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación Pública Nacional N° 25/2011, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL (AMPLIACION DE CONTRATO).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Ampliación de Contrato;
(b) Condiciones especiales de Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Bienes, las especificaciones técnicas, programa de Bienes.
(d) Las Condiciones Generales de Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios que se mantienen invariables;
(f) Anexo "A" - Cuadro de Ampliación.

Los documentos que forman parte de la Ampliación de Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de la Ampliación de Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. N° 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Ampliación de Contrato está previsto en el Subgrupo 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, Objeto del Gasto Específico 262, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en los Ítems 1, 3, 6, 9, 10 Y 11, hasta la suma de Gs. 53.672.380.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta), incluido todos los impuestos, dependiendo del Plan Financiero a ser autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 223066.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. N° 37, b de la Ley N° 2051/03)

La presente Ampliación de Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2011, convocado por la Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia UOC N° 39/2011, la Adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/TSJE UOC N° 62/2011 y Ampliación del Contrato mediante la Resolución Administrativa/Presidencia UOC N° 78/2011.

PEDRO ROJAS
Director
FRIGON S.R.L.

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVA
Justicia Electoral

Abog. Liliana Benítez
D.G.A.F.
T.S.J.E.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de la firma del contrato 18/11/2011, hasta el 31 de Diciembre, dentro del Ejercicio Fiscal 2011.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. Nº 37 c, de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario es el indicado en su oferta para cada Servicio a ser Prestado y el importe total a pagar por los Servicios, en los Ítems 1, 2, 6, 9, 10 Y 11, hasta la suma de Gs. 53.672.380.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta) incluido todos los impuestos, conforme a la Resolución de Ampliación de Contrato y a la Oferta Adjudicada.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la presentada por el Oferente en el llamado de referencia.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. N° 37 d, de la Ley N° 2051/03).

El plazo de la Entrega de los Servicios es desde la fecha de firma de la Ampliación de Contrato, 18/11/2011, hasta el 31/12/2011, dentro del Ejercicio Fiscal 2011, y los Servicios se realizarán de acuerdo al monto de la Ampliación del Contrato, de acuerdo a la solicitud y necesidad del Tribunal Superior de Justicia Electoral y condiciones de entrega de los Servicios, será de acuerdo a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, para realizar los Servicios según se detalla Condiciones de Entrega y Programa de Servicios, Sección V.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. N° 37 e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo a la presente Ampliación de Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. Nº 37 f, Ley N° 2051/03).

No se aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. Nº 37 g, Ley N° 2051/03).

La Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser del 5% sobre el valor total de la Ampliación del Contrato, *conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato punto **CGC 18.1** de la **Sección VII.***

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. Nº 37 h, Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los Bienes y para los trabajos de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. N° 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. N° 37 j, Ley N° 2051/03).

CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, a suministrar en virtud de la presente Ampliación de Contrato conforme a la Resolución de Adjudicación del Convenio Modificatorio y a la Oferta Adjudicada en los Ítems 1, 3, 6, 9, 10 Y 11.

PEDRO ROJAS
Director
FRIGON S.R.L.

Abog. Liliana Benítez
D.G.A.F.
T.S.J.E.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. N° 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir la Ampliación de Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. N° 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de noviembre de 2011.

Firmado por (en nombre del Contratante)

Abog. Liliana Benítez
D.G.A.F.
T.S.J.E.

Firmado por (en nombre del Contratista)

PEDRO ROJAS
Director
FRIGON S.R.L.

FRIGON S.R.L.
Jacques Balanza Nº 1716 c/ San Andrés
Telf.: 922 235
Lambaré - Paraguay

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2011 (CONTRATO ABIERTO)										
PLANILLA AMPLIACION DE CONTRATO										
ITEMS	DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CODIGO DE CATALOGO	PRESENTACION	CANT. MIN.	CANT. MAX.	UNID. DE MEDIDA	FRIGON S.R.L.			
							MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	AMPLIACION
1	Impresión de Formulario	82121507-002	Block	2.600	5.200	Unidad	FRIGON S.R.L.	NACIONAL	4.000	20.800.000
2	Volantes informativos para el Ad referendum	82121505-004	Evento	70.210	140.420	Unidad	FRIGON S.R.L.	NACIONAL	39	5.476.380
6	Formulario Comprobante de Retención de Impuesto s/ Muestra	82121507-002	Block	350	700	Unidad	FRIGON S.R.L.	NACIONAL	6.060	4.242.000
9	Impresión de Fichas	82121507-007	Evento	8.100	16.200	Unidad	FRIGON S.R.L.	NACIONAL	76	1.231.200
10	Triptico Organización de la Justicia Electoral	82121507-010	Evento	9.300	18.600	Unidad	FRIGON S.R.L.	NACIONAL	98	1.822.800
11	Impresión de Libros (Constitución Nacional de Bolsillo)	82121507-010	Evento	2.010	4.020	Unidad	FRIGON S.R.L.	NACIONAL	5.000	20.100.000
OFERTA TOTAL CON IVA										53.672.380

PEDRO ROJAS
Director
FRIGON S.R.L.

Abg. Liliana Beatriz
Director General
Administración y Finanzas
T.S.J.E

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral